



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

FOMENTO

DECRETO N° **16206** /2015.-

ARICA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

- a) Email, de fecha 14 de Julio de 2015, de Evelyn Rojas Choque, que informa creación cuenta fondo a rendir funcionario José Aquivequi Aquivequi.
- b) Ordinario N°2890, de fecha 09 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobación programa denominado "Fomentando la Sana Convivencia Vecinal en Fiestas Patrias".
- c) Registro de Correspondencia Interna N°17249, de fecha 09 de Septiembre de 2014 de Administración Municipal.
- d) D (H) N°2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**FOMENTANDO LA SANA CONVIVENCIA VECINAL EN FIESTAS PATRIAS**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1.- NOMBRE	: Apoyo a la actividad denominada "Fomentando la sana convivencia vecinal en Fiestas Patrias"
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal de Seguridad Pública
1.3.- FECHA	: Septiembre a Octubre del 2015.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico social de promover el bienestar social, la integración y seguridad de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer la seguridad pública de la comunidad, cumplimiento así, con el Art. 4, ley 18.695, letra D), J) y L) que dice relación con desarrollar asistencia social, promoción de las igualdad de oportunidades y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, quiere apoyar la inauguración del convenio del plan comunal de seguridad pública.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Desde una perspectiva psicológica, el patriotismo es entendido como una adhesión hacia el grupo y país en que se vive. A partir esta adhesión, se reflejan las creencias y emociones que mantienen los individuos, cumpliendo importantes funciones de pertenencia e identificación personal, así como de unidad, cohesión y movilización de grupo. El sentido colectivo que se refleja mediante la celebración de la Formación de la Primera Junta Nacional de Gobierno, hace renacer las tradiciones culturales con frecuencia olvidadas durante el año, reforzando en los individuos este sentido de identidad nacional, entendida como el sentimiento de profunda pertenencia a nuestro país. La importancia de estos temas en el contexto municipal es evidente, una buena gestión comunal basa su estrategia en la formulación de actividades que incorporen efectivamente estos aspectos, al gobierno local. Es por ello que el Programa de Mediación Vecinal desea fomentar intensamente el sentido de identidad nacional, mediante la realización de juegos típicos, dirigido a 100 vecinos de la población Norte de la ciudad de Arica. Quienes podrán compartir una instancia familiar, promoviendo, además, la buena convivencia entre vecinos. Esta actividad se realizará el día 16 de Septiembre, a partir de las 16 horas, en la cancha de tierra ubicada en el Conjunto Habitacional Puerta Norte. El Programa pretende apoyar con insumos de oficina, de alimentación y difusión la realización de la actividad denominada "Fomentando la sana convivencia vecinal en Fiestas Patrias"
III.- OBJETIVO:	
Apoyar con insumos la conformación de la actividad "Fomentando la sana convivencia vecinal en Fiestas Patrias", perteneciente al convenio entre la Subsecretaría de Prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de Arica.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	

EXENTO

4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de Seguridad Pública. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales)						
4.2.- MATERIALES	: Requerimientos: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición de insumos para el buen desarrollo de la actividad perteneciente al convenio BEPR-14-CC-19 (Mejoremos la Convivencia Vecinal).</td> <td>\$ 616.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$616.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 616.000.-</p> <p>Se autoriza fondo a rendir por \$616.000.- (Seiscientos diez y seis mil pesos) a nombre del funcionario José Aquivequi Aquivequi, Run: 7.334.797-1, Planta Administrativa Grado 16. Cuenta Fondo a Rendir N° 114.03.08.019.088 José Aquivequi (Ministerio del Interior), para los requerimientos necesarios en la ejecución del programa.</p>	DESCRIPCION	TOTAL	Adquisición de insumos para el buen desarrollo de la actividad perteneciente al convenio BEPR-14-CC-19 (Mejoremos la Convivencia Vecinal).	\$ 616.000.-	Total	\$616.000.-
DESCRIPCION	TOTAL						
Adquisición de insumos para el buen desarrollo de la actividad perteneciente al convenio BEPR-14-CC-19 (Mejoremos la Convivencia Vecinal).	\$ 616.000.-						
Total	\$616.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos de terceros, perteneciente al Convenio BEPR14-CC-19.						

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: CUENTA N° 114.05.31.021 "BEPR14-CC-19"

ÍTEM	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
MATERIALES DE OFICINA	114.05.31.021	Materiales de oficina	\$253.500
MATERIALES DE DIFUSIÓN	114.05.31.021	Llaveros, calendarios, volantes, lapiceras, etc.	\$220.000
ALIMENTACIÓN	114.05.31.021	Pan, bebidas, chorizos, mayonesa, etc.	\$142.500
Valor Total \$			\$ 616.000

El monto del Programa es de \$616.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$616.000.- a nombre de don JOSÉ AQUIVEQUI AQUIVEQUI, C.I. N°7.334.797-1, Funcionario Planta, Administrativo, Grado 16°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta **114.03.08.019.088**, Otros Fondos a Rendir (JOSÉ AQUIVEQUI AQUIVEQUI) (Ministerio del Interior).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/rpm.